

- c) Número de expediente: CA 29/2008 HUSO.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Material de protección.
- c) Lotes: Sí.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 197.751,90 euros.
5. Adjudicación:
- a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.
- “Barna Impor, Sociedad Anónima”. Lotes números 9 y 13. Importe año 2009: 4.685,10 euros; importe año 2010: 4.685,10 euros. Importe total: 9.370,20 euros.
 - “Cahnos, Sociedad Limitada”. Lotes números 4 y 5. Importe año 2009: 955 euros; importe año 2010: 955 euros. Importe total: 1.910 euros.
 - “Cardinal Health Spain 219, Sociedad Limitada”. Lote número 12. Importe año 2009: 6.812,50 euros; importe año 2010: 6.812,50 euros. Importe total: 13.625 euros.
 - “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”. Lote número 10. Importe año 2009: 427,50 euros; importe año 2010: 427,50 euros. Importe total: 855 euros.
 - “Izasa, Sociedad Anónima”. Lote número 17. Importe año 2009: 5.320 euros; importe año 2010: 5.320 euros. Importe total: 10.640 euros.
 - “Krape, Sociedad Anónima”. Lotes números 11 y 18. Importe año 2009: 14.462 euros; importe año 2010: 14.462 euros. Importe total: 28.924 euros.
 - “Laboratorios Hartmann, Sociedad Anónima”. Lote número 8. Importe año 2009: 18.850 euros; importe año 2010: 18.850 euros. Importe total: 37.100 euros.
 - “Palex Medical, Sociedad Anónima”. Lotes números 1, 6, 7, 14, 15 y 19. Importe año 2009: 30.392,58 euros; importe año 2010: 30.392,58 euros. Importe total: 60.785,16 euros.
 - “Suministros Hospitalarios, Sociedad Anónima”. Lote número 3. Importe año 2009: 780 euros; importe año 2010: 780 euros. Importe total: 1.560 euros.
- Importe total adjudicación: 169.933,36 euros.

Leganés, a 26 de noviembre de 2008.—El Director-Gerente, César Gómez Derch.

(03/952/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Notificación de 16 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se procede a la publicación de la Resolución recaída en la tramitación de los expedientes de varios solicitantes de ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad en la convocatoria del año 2008.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, recaída en los expedientes de ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad, de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que se relacionan como único Anexo. Se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Conforme a lo dispuesto en la convocatoria, en concordancia con el Decreto 2/1990, de 26 de enero, y la Orden 38/1990, de 8 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales que lo desarrolla, el pago de la ayuda concedida se realizará de acuerdo con el artículo decimotercero de la convocatoria, en concepto de anticipo a cuenta. Una vez recibida la transferencia del importe en la cuenta

bancaria indicada por el beneficiario, deberá aportar la/s factura/s original/es (obligatoriamente ha de tener la fecha del año en que se ha solicitado la ayuda) que justifique el gasto para el que se concedió la ayuda. Estas facturas deberán presentarse en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en calle Alcalá, número 63, de Madrid.

Toda factura debe contener: Número; fecha; nombre y apellidos; NIF y domicilio del destinatario y de la empresa; concepto por el que se realiza, debidamente desglosado en su caso; IVA, y firma y sello del expedidor.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a esta publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos. Asimismo, puede retirarse la Resolución que se notifica en las oficinas de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

ANEXO

Número de expediente. — Solicitante. — DNI. — Domicilio. — Documento

08-AY-715.3/2008. — Don Antonio Navarro Fernández. — 51688371-B. — Calle Rivas, número 90, 28052 Madrid (Madrid). — Resolución aprobatoria del expediente de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

08-AY-716.4/2008. — Doña María Navarro Fernández. — 51688380-X. — Calle Rivas, número 90, piso B, puerta B, 28052 Madrid (Madrid). — Resolución aprobatoria del expediente de conformidad con la Orden 1/2008, de 9 de enero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de enero de 2008).

Dado en Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—La Subdirectora General de Recursos y Programas dirigidos a Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/691/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 14 de enero de 2009, de la Directora-Gerente, por la que se corrige error material en la publicación de la convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos denominado “Centro de Atención Temprana. Municipio de Móstoles. 130 plazas”.

Advertido error material en la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 5, de 7 de enero de 2009, página 72, de la Resolución de 16 de diciembre de 2008, de este órgano de contratación, por la que se hizo pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de Centro de Atención Temprana. Municipio de Móstoles. 130 plazas, se rectifica en el sentido siguiente:

En el punto 7, donde dice: “Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia técnica:

Criterios de selección : Respecto del apartado e) Declaración responsable firmada por el representante de la Entidad de que dicha Entidad cuenta, como mínimo con el siguiente personal

técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas):

- Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 130 plazas, la Entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 108 horas y media.
- Trabajador Social: 54 horas.
- Terapeutas: 325 horas.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas, 30 minutos semanales. La Entidad deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante de la entidad donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato”.

Debe decir: “Requisitos específicos del contratista:

— Solvencia técnica :

Criterios de selección : Respecto del apartado e) Declaración responsable firmada por el representante de la Entidad de que dicha Entidad cuenta, como mínimo con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas):

- Un psicólogo (a jornada completa), o bien un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
- Un trabajador social (a media jornada).
- Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 130 plazas, la Entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

- Psicólogo: 108 horas, 20 minutos; o bien, un psicólogo, 54 horas, 10 minutos, y un pedagogo, 54 horas, 10 minutos.
- Trabajador Social: 54 horas, 10 minutos.
- Terapeutas: 325 horas.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas, 30 minutos semanales. La Entidad deberá presentar una declaración responsable firmada por el representante de la entidad donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato”.

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, Paloma Martín Martín.

(03/1.579/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de octubre de 2008, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo de la empresa Fundación Colección Thyssen-Bornemisza (código número 2813422).

Examinado el texto del convenio colectivo de la empresa Fundación Colección Thyssen-Bornemisza, suscrito por la comisión negociadora del mismo el día 26 de mayo de 2008; completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la es-

tructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir dicho convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

CONVENIO COLECTIVO, DE ÁMBITO AUTONÓMICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LA FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA PARA LOS AÑOS 2008, 2009, 2010 Y 2011

TÍTULO PRIMERO

Identificación de las partes, ámbitos territorial, funcional, personal, vigencia, duración, denuncia y vinculación a la totalidad

Artículo 1. *Determinación de las partes que lo conciertan.*—El presente convenio colectivo se concierta al amparo de lo establecido en el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, entre los representantes de la dirección de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza y el comité de empresa de la misma.

Art. 2. *Ámbito territorial.*—El presente convenio colectivo de empresa será de aplicación a la Fundación Colección Thyssen Bornemisza, radicada en Madrid-Capital; única entidad a que se refiere su ámbito funcional, y a los trabajadores de la misma a que se remite su ámbito personal.

Art. 3. *Ámbito funcional.*—Este convenio colectivo regula las relaciones de trabajo de los empleados por cuenta ajena de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza. Ya presten sus servicios en las oficinas centrales de la mencionada entidad, en cualesquiera de sus centros adyacentes, o en las dependencias del propio Museo Thyssen Bornemisza. Resultando de aplicación tanto a los actuales empleados de la entidad como a los que en el futuro se vinculen a la misma mediante una relación jurídica laboral por cuenta ajena, bien sea de carácter fijo o temporal.

Se entiende por Museo Thyssen Bornemisza el integrado por los edificios que lo componen en la actualidad, y los que se adscriban al mismo en el futuro; constituyendo todos ellos un único centro de trabajo en Madrid.

Art. 4. *Ámbito personal.*—Los preceptos contenidos en este convenio colectivo de empresa afectan a los trabajadores por cuenta ajena de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza y a la propia entidad, mencionados en su artículo segundo y que desarrollen sus funciones en las oficinas, centros y dependencias señalados en su artículo tercero.

Se excluyen formalmente del ámbito personal de este convenio los directivos comprendidos en los artículos 1.3 apartado c) y 2.1 apartado a), del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el vigente texto refundido de la Ley Reguladora del Estatuto de los Trabajadores; así como aquellos otros trabajadores de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza que ocupen puestos de trabajo de jefaturas de Área, con la categoría profesional reconocida como tal, por su alta responsabilidad y por las funciones directivas desempeñadas.

Art. 5. *Vigencia.*—El presente convenio colectivo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, retrotrayéndose sus efectos económicos al día 1 de enero de 2008, para los trabajadores que en la fecha de su publicación tengan ya formalizada y en vigor su relación de trabajo con la Fundación Colección Thyssen Bornemisza.

El mismo resultará de aplicación, por supuesto, a todos los que adquieran, por cualquier título, la condición de trabajadores por cuenta ajena de la Fundación Colección Thyssen Bornemisza, a lo largo de su íntegra vigencia, con las matizaciones especificadas y acordadas en el artículo cuarto.